

**I. DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**2400** *Corrección de errores del Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

Advertido error en el Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 15 de diciembre de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 136861, en la tabla del anexo III C), donde dice:

**«ANEXO III C)**

**Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa**

Módulos profesionales	Titulaciones
0866. Tratamiento de textos. 0867. Tratamiento de imagen en mapa de bits. 0868. Imposición y obtención digital de la forma impresora. 0870. Compaginación. 0872. Ensamblado de publicaciones electrónicas. 0873. Ilustración vectorial.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
0869. Impresión digital. 0871. Identificación de Materiales en preimpresión. 0874. Formación y orientación laboral. 0875. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.»

debe decir:

**«ANEXO III C)**

**Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa**

Módulos profesionales	Titulaciones
0866. Tratamiento de textos. 0867. Tratamiento de imagen en mapa de bits. 0868. Imposición y obtención digital de la forma impresora. 0870. Compaginación. 0872. Ensamblado de publicaciones electrónicas. 0873. Ilustración vectorial.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas y otros títulos equivalentes.
0869. Impresión digital. 0871. Identificación de Materiales en preimpresión. 0874. Formación y orientación laboral. 0875. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.»